Supía – Caldas, 18 de febrero 2025

Señor
JUAN CAMILO ISAZA GOMEZ
Alcalde Municipal
Pacora, Caldas

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

El municipio de Supía, Caldas, a través de su Secretaría de Movilidad, está interesada en suscribir contrato interadministrativo, con usted, toda vez que su municipio no cuenta dentro de su estructura administrativa con un Organismo de Tránsito y Transporte, debidamente clasificado por parte del Ministerio de Transporte.

Dependencia con la cual el municipio de Supía, Caldas, si cuenta, de ahí que con el objeto de coadyuvar con el control contravencional de tránsito sobre las diferentes vías que corresponden a su jurisdicción, se invite a presentar propuesta, para el proceso de contratación, que tiene por objeto:

FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

Si bien lo considera, y cuyas obligaciones son las siguientes:

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS.

1. Realizar las ordenes de comparendo de tránsito con los rangos asignados por parte del municipio de Supía, Caldas, a través de la Secretaría de Movilidad, en jurisdicción del municipio de pacora
2. Remitir la información a cagar y reportar en la plataforma del Sistema Integrado de Multas y Sanciones – Simit, a través de los canales digitales oficiales del municipio de Supía, Caldas – Secretaría de Movilidad.
3. Presentar cuenta de cobro de las ordenes de comparendo que contienen los rangos asignados por parte de la Secretaría de Movilidad del municipio,

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

1. Suministrar al municipio de Pacora, Caldas, comparenderas de tránsito, con rangos debidamente autorizados por parte de la autoridad de tránsito.

2. Realizar todos aquellos actos propios del procedimiento contravencional de tránsito y cobro jurídico, tales como imposición de multas, notificaciones, audiencias públicas, autorizar la entrega de los vehículos inmovilizados por las infracciones de tránsito, apertura de procedimiento de cobro y demás con base en las ordenes de comparendo impuestas en el municipio de Pacora, Caldas, con base en el presente convenio; lo que incluye además Realizar el registro de todas las actuaciones propios del procedimiento contravencional de tránsito en la plataforma del Sistema Integrado de Multas y Sanciones – Simit, tales como registro de orden de comparendo, imposición de multa, exoneración, cobro jurídico y demás.

3. Girar al municipio de Pacora, Caldas, previo envió de cuenta de cobro el 50% de la utilidad neta del valor de las ordenes de comparendo debidamente recaudadas (entiéndase utilidad neta como el valor de la orden de comparendo, una vez descontado el 10% que corresponde al sistema integrado de información sobre multas y sanciones de tránsito).

El presente proceso contractual no tendrá cuantía, debido a que la misma será el valor que se logre recaudar por conceptos de la interposición de las ordenes de comparendos de tránsito asignas al municipio de Supía, y realizadas en el mismo.

Como propuesta por parte del municipio de Supía, Caldas, se tiene que el valor a Repartirá por concepto de las ordenes de comparendos realizadas en el municipio de Pacora, Caldas, y que posean rangos que corresponden al municipio de Supía, se reparta de la siguiente manera: del valor neto de la orden de comparendo, es decir una vez descontado el 10% que corresponden al Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, corresponderán el 50% del dinero para el municipio de Supía y el 50% del mismo al municipio de Pacora.

Con la propuesta favor anexar los siguientes documentos: fotocopia de la cédula

de ciudadanía, del RUT actualizado, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas; manifestación juramentada de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social en pensión y salud; declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona naturales y formato único de hoja de vida y certificaciones de experiencia.

Cordialmente,

Supía, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS
Secretario de Despacho
Secretario de Movilidad
Supía, Caldas

Proyecto: Juan Pablo Bustamante Arias – secretario de Movilidad
Reviso y Aprobó jurídicamente: Luis Eduardo Cespedes de Los Rios – Asesor Jurídico